

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 016 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE CAMARA EN COMISION** - Proyecto de Resolución
fijando Partidas Presupuestarias y Personal de Bloques Políticos.

Entró en la Sesión **19 de Febrero 1992.**

Girado a la Comisión **Aprobado - Resolución Nº 007/92.**
Nº:

Orden del día Nº: _____

Nº 6

Junio 04/6/92

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase la estructura de personal de los bloques políticos en un máximo de tres (3) categorías, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) un (1) agente categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 21.

op ARTICULO 2º.- ~~Fijase para cada Legislador un (1) agente categoría 21.~~ *por el legislador Pedro* Ver Hoja Aparte <

ARTICULO 3º.- Fijase la partida presupuestaria mensual de los bloques políticos, la que estará destinada a cubrir los gastos de: Comunicaciones, Asesoramiento Técnico, Cortesía y Homenajes, y Traslado de personal de bloques, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bloque Movimiento Popular Fueguino: Podrá disponer del monto en pesos equivalente a cinco (5) dietas del líquido a percibir;
- b) Bloque Frente Justicialista para la Victoria: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a cuatro (4) dietas del líquido a percibir;
- c) Bloque Unión Cívica Radical: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a dos (2) dietas del líquido a percibir;
- d) Bloque Justicialista, Progreso y Justicia: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a una (1) dieta del líquido a percibir.

ARTICULO 4º.- Fijase para el personal de los bloques políticos residentes en las localidades de Río Grande y Tolhuin, una Asignación Compensatoria equivalente a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), para cubrir gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1992.

RESOLUCION Nº

/92.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

punto

16

LA LEGISLATURA DE LA POB.
DE T. DEL TGO., AUTÁRQUICA E
ISLA del Atlántico Sur

RESUELVE

Art. 1º: Fijare la estructura del personal de ^{los} bloques pol.
en un máximo de ^{dos} (3) categorías, según el siguiente
detalle:

a) Una (1) categoría 24;

b) 1 agente categoría 23;

c) 1 agente categoría 21.

Art. 2º: ~~Se fijará la estructura del personal de los bloques pol. en un máximo de (3) categorías, según el siguiente detalle:~~ Fijare para cada bloque un (1) agente categoría 21.

Art. 3º:

Fijare lo Partido Presupuestario Mensual de los Bloques, los ^{políticos}
estará dividido en 2 partes de: ^{comunicaciones} ^{Resolución técnica}
Cortesía y homenajes - TRABAJOS DE PERSONAL DE BLOQUES, de acuerdo a lo que
pueda disponer ~~de un monto~~ de un monto.

a) Bloque R.P.F., ~~disponer~~ del monto en plan equivalente
a (5) dietas del ~~bloque~~ ^{bloque} ^{lip. o percibir}.

b) Bloque F.R. V.V., podrá disponer de un máximo
del monto en plan equivalente a (4) dietas del ~~bloque~~ ^{bloque}
lip. o percibir.

c) Bloque U.C.R., podrá disponer de un máximo
del monto en plan equivalente a (2) dietas del ~~bloque~~ ^{bloque}
Bolsillos - hipuisto o percibir.

d) Bloque Justicialista, Progreso y Justicia, podrá disponer
de un máximo del monto en plan equivalente
a (1) dieta del ~~bloque~~ ^{bloque} ^{lipuisto o percibir}.

Art. 4º:

~~Se fijará la estructura del personal de los bloques pol. en un máximo de (3) categorías, según el siguiente detalle:~~
Fijare para el personal de Bloques ^{resistentes} en
la localidad de Río Grande y Telteca, ~~la~~

~~Proy. de Resolución~~
~~LA LEG.~~

~~RESUELVE~~

~~Art. 108 Fyote~~ ~~Art. 108 Fyote~~

→ ~~Intendidos a cubrir los gastos de traslado y estudio~~ en
una Asignación Compensatoria equivalente o por \$ 1.500,
pero cubren gastos de traslado y estudio.

Art. 108 De forma.
Registros, comunicaciones y archiveros.

Art 2º
Fijase que cada leg podrá disponer el
nomenclatorio de un agente col. 21
Art 2º.

Art 2º